



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022--01036468-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022--01036468-GDEBA-DSTAMJGM y vinculados, en cuyas actuaciones se gestionan diversas contrataciones en el marco de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, Decreto N° 1176/2020, el Decreto N° 546/2020 y Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Gobierno en Línea solicita la contratación de servicios de los contratistas detallados en el Anexo I, identificado como GEDO: IF-2022-02064093-GDEBA-DDDPPMJGM.

Que se torna indispensable contar con los servicios de los contratistas, reuniendo los mismos los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las tareas para las que han sido contratados.

Que las contrataciones responden a una necesidad de carácter transitorio o estacional, no pudiéndose cumplir por el personal permanente de éste Ministerio de Jefatura de Gabinete, ello en los términos del Artículo 23° de la Ley N° 14.815.

Que atento al informe expedido por la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, no surge que los contratistas posean inhabilidad y/o incompatibilidad alguna a los efectos de su contratación.

Que el gasto que demande la contratación propiciada por esta Jurisdicción se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando la respectiva solicitud de gastos en cuestión.

Que la presente medida se encuadra en los términos de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/2020, el Decreto N° 546/2020 y Ley N° 15.310.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DIGITAL
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación de Servicios entre esta Jurisdicción y los contratistas que se detallan en el Anexo I, identificado como GEDO IF-2022-02064093-GDEBA-DDDPPMJGM que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: DOCFI-2022-02182519-GDEBA-SDCMJGM, por el monto total de pesos dos millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos (\$2.145.600,00). Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a los contratistas, suscribir los contratos, comunicar a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

